

Proceso: Verbal – Resolución de Contrato

Demandante: Lidio Delgado Montañez

Demandado: Oriol Plata Hernández



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, lo decidido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra lo decidido mediante Auto de fecha **dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**.

Se deja constancia que el Tribunal superior mediante Oficio TSSGP-024-00268 de fecha 16 de abril de 2024, concedió licencia a la titular de este Despacho desde el 16 de abril hasta el 22 de abril hogaño y mediante oficio TSSGP-024-00270 de la misma fecha, designo en ENCARGO por necesidad del Servicio como Juez a la Doctora LEONOR LOPEZ SANCHEZ.

Por tanto, el proceso ingresa al Despacho una vez culminada la licencia concedida a la Doctora Adriana Gómez Cancino, toda vez del impedimento manifestado por la Doctora Leonor López Sánchez para conocer de este Proceso. Sírvase proveer. Contratación Santander, 23 de abril de 2024.

EMILCE ACUÑA GALEANO
Secretaria Ad-Hoc.

Rdo. 682114089001202200027-00

Contratación Sder, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Estese a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito, en providencia del veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), cuyas diligencias fueron devueltas a esta dependencia el tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto por medio del cual El ad quem, dispuso que la Providencia de fecha Dieciséis (16) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023) en lo que corresponde con el decreto probatorio y en lo que tiene que ver con las peticiones probatorias de la parte demandante, se complemente o adicione, para que se ordene tener como pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- El dictamen de PSIQUIATRIA realizado al demandante señor LIDIO DELGADO MONTAÑEZ, arrimado por este a la actuación procesal.
- La citación a interrogatorio al profesional ARTURO SERRANO MONSALVE quien elaboró el dictamen siquiátrico, al demandante LIDIO DELGADO MONTAÑEZ.
- Se Decrete la DECLARACION DE PARTE, al demandante señor LIDIO DELGADO MONTAÑEZ, decreto probatorio que quedará integrado al ya hecho mediante el Auto del dieciséis (16) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

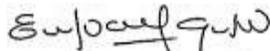
Firma escaneada.Art.11Decreto 491 de 2020.

Proceso: Verbal – Resolución de Contrato

Demandante: Lidio Delgado Montañez

Demandado: Oriol Plata Hernández

El auto anterior de fecha 24 DE ABRIL DE 2024 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en el micrositio web para estados, del Juzgado durante **todas las horas hábiles de hoy 25 DE ABRIL DE 2024.**


EMILCE ACUÑA GALEANO
Secretaria Ad-Hoc